



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 006 -2026/MDA

Ascension, 13 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 227-2026-GDS-MDA/HVCA de fecha 09 de abril del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0279-2026-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 10 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 156 de GEDES de fecha 13 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo N° 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Por su parte el numeral 20 del artículo 20 de la misma Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son facultades del alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, texto concordado con el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39° de la misma ley, donde señala que: “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativo

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo señala que: “La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

El tradicional Ascenso y Descenso del Santísimo Señor de Potocchi es una actividad cultural que se viene practicando desde muchísimos años atrás donde la población en general y devotos participan en conjunto; con fecha domingo 01 de febrero del 2026 publicado en el diario peruano Declara Patrimonio Cultura de la Nación al Sistema de usos sociales y rituales asociados a la devoción entorno a la Santísima Cruz del Señor de Potocchi vigente en el Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica mediante la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 00023-2026-VMPCIC/MC.

Que, mediante Informe N° 227-2025-GDS-MDA de fecha 09 de abril del 2026, la Gerente de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE OFICIALIZACION Y PROMOCIÓN CULTURAL TRADICIONAL DEL ASCENSO Y DESCENSO DEL SANTÍSIMO SEÑOR DE POTOCCHI - PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, el cual tiene como objetivo oficializar el reconocimiento nacional de la festividad y fortalece la identidad cultural, realizar acto protocolar de entrega de resolución con presencia de mayordomos, cargadores y otros personajes de la Santísima Cruz del Señor de Potocchi, este plan cuenta con un presupuesto por el monto de S/. 9, 100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles), otorgado mediante Informe N° 0279-2026-OPyP-MDA/HVCA,

Por consiguiente, se tiene el Proveído N° 1563 de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 13 de abril del 2026, el cual provee proyectar acto resolutorio en referencia al Informe N° 227-2026-GDS-MDA/HVCA, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Social emite el PLAN DE OFICIALIZACION Y PROMOCIÓN CULTURAL TRADICIONAL DEL ASCENSO Y DESCENSO DEL SANTÍSIMO SEÑOR DE POTOCCHI - PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Estando a las consideraciones expuestas, con la facultad conferida por el inciso o) del artículo 35° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de fecha 17 de enero de 2024, en materia administrativa en el literal o) Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE OFICIALIZACION Y PROMOCIÓN CULTURAL TRADICIONAL DEL ASCENSO Y DESCENSO DEL SANTÍSIMO SEÑOR DE POTOCCHI - PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, por el monto de S/. 9, 100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles)), el cual forma parte adjunto de la presente resolución en (10) folios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
G.M.
GDS
INFORMÁTICA.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

Lic. Clelia Paitan Araujo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL